



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie C:
**TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES**

9 de diciembre de 1987

Núm. 153-1

CANJE DE NOTAS

110/000091 Sobre el Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el desarrollo de la cooperación económica e industrial de 24 de febrero de 1984, realizado el 3 de marzo de 1987 (autorización: artículo 94.1 de la Constitución).

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000091.

Autor: Gobierno.

Canje de notas sobre el Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el desarrollo de la cooperación económica e industrial de 24-2-84, realizado el 3-3-87.

Acuerdo:

Encomendar dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el 29 de diciembre.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y desea proponer en nombre del Gobierno de España el siguiente Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial de 24 de febrero de 1984:

«El Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se conceden mutuamente el trato de nación más favorecida, en el marco de sus disposiciones legales vigentes y de conformidad con sus compromisos internacionales respectivos en lo que concierne al comercio y la cooperación económica e industrial, cuya realización se contempla en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial de 24 de febrero de 1984.

Cada una de las Partes concederá a las personas físicas y jurídicas de la otra, en el ejercicio de sus actividades comerciales, un trato no menos favorable en cuanto a su acceso a los Tribunales y organismos administrativos y al ejercicio y defensa de sus derechos, que el concedido a personas físicas y jurídicas de cualquier otro país, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.

Ambas Partes autorizarán, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones que sean aplicables, la importación y exportación de artículos destinados a ferias y exposiciones,

así como de las muestras de mercancías, en condiciones no menos favorables que las que fueran extendidas a cualquier otro país.»

Si el Gobierno de la URSS está conforme con este texto el Ministerio de Asuntos Exteriores de España le ruega haga llegar por Nota Verbal su acuerdo sobre el mismo.

Este Addendum entrará en aplicación provisionalmente desde la fecha del Intercambio de las Notas Verbales entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y en forma definitiva en la fecha en que ambas Partes se notifiquen que han sido cumplidas las formalidades constitucionales vigentes en cada país.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas las seguridades de su más alta consideración.

Madrid, 23 de marzo de 1987.

La Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y tiene la honra de acusar recibo de la Nota del Ministerio de esta fecha del siguiente contenido:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y desea proponer en nombre del Gobierno de España el siguiente Addendum al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial del 24 de febrero de 1984:

“El Gobierno de España y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se conceden mutuamente el trato de nación más favorecida, en el marco de sus disposiciones legales vigentes y de conformidad con

sus compromisos internacionales respectivos, en lo que concierne al comercio y la cooperación económica e industrial, cuya realización se contempla en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Cooperación Económica e Industrial del 24 de febrero de 1984.

Cada una de las Partes concederá a las personas físicas y jurídicas de la otra en el ejercicio de sus actividades comerciales, un trato no menos favorable en cuanto a su acceso a los Tribunales y organismos administrativos y al ejercicio y defensa de sus derechos que el concedido a personas físicas y jurídicas de cualquier otro país de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.

Ambas partes autorizarán, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones que sean aplicables, la importación y exportación de artículos destinados a ferias y exposiciones, así como de las muestras de mercancías, en condiciones no menos favorables que las que fueran extendidas a cualquier otro país.”

Si el Gobierno de la URSS está conforme con este texto el Ministerio de Asuntos Exteriores de España le ruega haga llegar por Nota Verbal su acuerdo sobre el mismo.

Este Addendum entrará en aplicación provisionalmente desde la fecha del intercambio de las Notas Verbales entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en forma definitiva en la fecha en que ambas partes se notifiquen que han sido cumplidas las formalidades constitucionales vigentes en cada país.»

La Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas confirma el acuerdo del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con lo arriba expuesto y aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores de España el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 23 de marzo de 1987.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961